Carios y Williams Richardson
Teléf. N° 555 486/8 (Rast. Aut.)
Fax: 554 956

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

C. C. N° 1944 - Asunción - Paraguay

N° 004 /2012

AMPLIACION DE CONTRATO ENTRE LA FIRMA RUMBOS S.A. DE SEGUROS Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce, entre el **CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN**, en adelante denominado el CAH, con domicilio en Carios 362 y William Richardson, representado por el **Ing. Agr. JOSE MARCELO BRUNSTEIN ALEGRE**, Presidente del Consejo Directivo, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 153 de fecha 22 de agosto del 2008, y la Firma **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**. Domiciliada en la calle Estrella Nº 851 e/ Montevideo y Ayolas, representado por el **Sr. MIGUEL LARREINEGABE**, en adelante denominada FIRMA PROVEEDORA, por la otra, convienen en celebrar la presente ampliación al contrato Nº 065/2011 firmado entre las partes, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.- OBJETO.
Ampliación de Contrato de cobertura de seguros de vehículos de 2 y 4 ruedas entre la Firma Rumbos S.A. de Seguros y el Crédito Agrícola de Habilitación

2.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato Nº 065/11.
b) Nota de cotización de la firma
c) Resolución de autorización de ampliación N° 5, Acta N° 16 de fecha 23/04/2012
d) Las pólizas

3.- PROCEDIMJIENTO DE CONTRATACION
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/11, convocado por el CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 6, Acta Nº 47 de fecha 30 de noviembre de 2011. La ampliación fue autorizada por Resolución Nº 5 , Acta Nº 16 de fecha 23 de abril de 2012.-

4.- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS
El importe total a pagar es de GUARANIES DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUATRO (Gs 10.710.404) IVA incluido

5.- VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde las 00:00 horas del día siguiente de la firma de la ampliación hasta las 00:00 horas del 30 de agosto de 2012.-

6.- ENTREGA DE POLIZA Y FORMA DE PAGO
La empresa deberá entregar la totalidad de las pólizas el primer día de vigencia de la ampliación del contrato, si se retrasase por algún motivo, la empresa aseguradora deberá emitir una certificación de que la cobertura de los Riesgos Asegurados se encuentran cubiertos desde el primer día de vigencia.

El pago se realizara a mas tardar a los 30 días de la entrega total de la póliza y emitido el Código de Contratación por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas.

7.- DISPOSICIONES FINALES
Por tratarse de una ampliación de contrato, las demás cláusulas del Contrato Principal siguen vigentes

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

RUMBOS S.A. DE SEGUROS

LIC. MIGUEL LARREINEGABE
Rumbos S.A.

Ing. Agr. JOSE MARCELO BRUNSTEIN
Presidente del CAH